



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Acción : CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
Radicación No. : 110013331 031-2010-00280-00  
Demandante : FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO  
Demandado : Sociedad LIBERTY SEGUROS S.A. Y OTRA  
Providencia : Ordena reiterar solicitud

### 1. ANTECEDENTES

Se fijaron en lista los remanentes sin pronunciamiento alguno de la parte interesada y sin respuesta de fondo del Juzgado 31 Administrativo de Bogotá.

### 2. CONSIDERACIONES

Se ordenará reiterar la solicitud de transferencia del depósito judicial que reposa en la cuenta del Juzgado 31 Administrativo de Bogotá; pues en respuesta del 20 de enero de 2017 manifestó que se debía tener una espera por cambio de juez y se disponían a la actualización de firma.

Ya se ha concedido un término amplió y suficiente para que den respuesta.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Reiterar la solicitud de transferencia del depósito judicial por valor de trescientos mil pesos (\$300.000) por conceptos de gastos de curaduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 90 del QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario